



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
100/2018 Y SUS ACUMULADAS
102/2018, 103/2018 Y 104/2018**

**PROMOVENTES: PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA,
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO PERÍODO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas**, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil dieciocho, con el escritos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **53345, 53347 y 53452**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Claudia Ruiz Massieu Salinas, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.	Original
Escrito de Camerino E. Márquez Madrid, delegado del Partido de la Revolución Democrática.	Original
Oficio FG/DGC/001/2018 de Armando Argüelles Paz y Puentes, delegado de la Fiscalía General de la República.	Original

A

Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe, acuerda:

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los documentos de cuenta, mediante los cuales la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y los

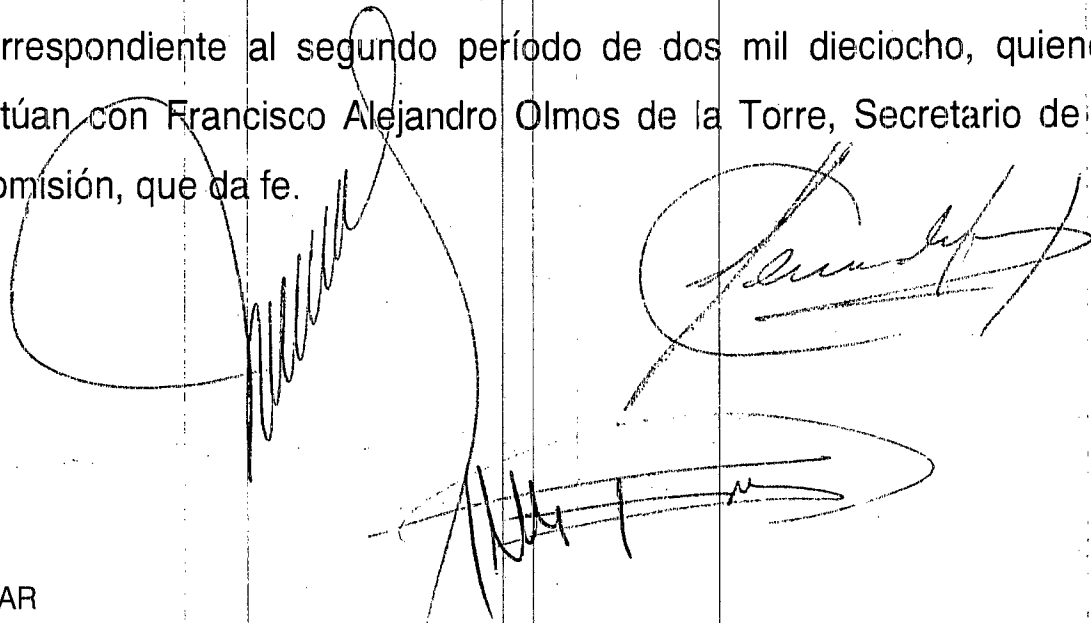
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018
Y SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018**

delegados del Partido de la Revolución Democrática y de la Fiscalía General de la República, formulan alegatos en el presente asunto.

Visto lo anterior, dígameles que deberán estarse a lo ordenado en proveído de veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en relación con la suspensión de este procedimiento.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas**, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil dieciocho, quienes actúan con Francisco Alejandro Olmos de la Torre, Secretario de la Comisión, que da fe.



LAAR

EL 24 DIC 2018 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS, EN LA FECHA ANTES INDICADA Y EN SU CASO, SE TIENE LA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.